

EXTRACTO DE ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL **EL DÍA 31 DE ENERO DE 2025/4 (EXPTE. JGL/2025/4)**

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2025/3. Aprobación del acta de la sesión de 24 de enero de 2025

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 2º Urbanismo/Expte. 9866/2022. Aprobación definitiva de los estatutos y aprobación de la constitución de la EUC de la UE2 del Plan Parcial SUO-2 (SUP-I2), Espaldillas I.
- 3º Aperturas/Expte. 8330/2024. Imposición de sanción por el ejercicio de una actividad económica sin título habilitante para ello.
- 4º Aperturas/Expte. 382/2025. Admisión a trámite y acumulación de recurso extraordinario de revisión contra resolución n.º 3287/2022, de 4 de noviembre, que concede calificación ambiental.
- 5º Planificación Estratégica/Expte. 14537/2024. Contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud para completar las obras de urbanización de la ronda sur: Sustitución del responsable del contrato.
- 6º Planificación Estratégica/Expte. 17649/2021. Ejecución subsidiaria de actuaciones para corrección de deficiencias en ejecución de contrato de obras de construcción de Centro de la Igualdad apreciadas durante plazo de garantía e incautación de garantía.
- 7º Hábitat Urbano/Expte. 1313/2025. Medidas preventivas contra la gripe o influenza aviar: Aprobación.
- 8º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 8966/2024. Rectificación de errores en pliegos del contrato de servicio, en 6 lotes, de limpieza de diversos edificios municipales (lotes II, III, IV, VIII, X y XIII).
- 9º Transportes/Secretaría/Expte. 473/2025. Renovación del permiso municipal de conductor de auto taxi n.º 9.
- 10º Comercio/Expte. 7003/2024. Rectificación de error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2024 de transmisión de la autorización de venta ambulante del puesto n.º 25.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 11º Contratación/Expte. 15860/2021. Contrato de suministro e instalación de césped artificial y retirada del existente en el campo de fútbol de la Barriada de Rabesa: Devolución de garantía definitiva.
- 12º Contratación/Expte. 15840/2020. Contrato de servicio de asistencia técnica para el





desarrollo de la Oficina Técnica para la gestión, ejecución y evaluación de la actuación denominada Plataforma para Parque Empresariales Inteligentes: Devolución de garantía definitiva.

- 13º Contratación/Expte. 12406/2019. Contrato de servicio de creación y mantenimiento de un portal WEB y un repositorio digital de acceso gratuito y universal con la denominación de Biblioteca Digital de Alcalá de Guadaira: Devolución de garantía definitiva.
- 14º Contratación/Expte. 3255/2022. Contrato de servicio de diseño y desarrollo de un sistema de conocimiento interrogable, predictivo y prescriptivo aplicado al dominio de la transición de las empresas locales hacia la Industria 4.0 en los Parques Empresariales: Devolución de garantía definitiva.
- 15º Gestión Tributaria/Expte. 1374/2025. Proyecto de modificación de ordenanza reguladora de las tarifas públicas por prestación de servicios en las instalaciones municipales del cementerio y tanatorio: Aprobación.
- 16º Gestión Tributaria/Expte. 1309/2025. Proyecto de modificación de ordenanzas fiscales. impuesto de plusvalía y tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia: Aprobación.
- 17º Recursos Humanos/Expte. 17307/2024. Modificación de las bases para la provisión mediante comisión de servicios de un puesto de Jefe/a de Sección de Servicios Generales.
- 18º Policía Local/Expte. 18531/2024. Procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre tenencia y circulación de animales: Terminación.
- 19º Policía Local/Expte. 18090/2024. Procedimiento sancionador por infracción de la Ordenanza sobre tenencia y circulación de animales: Terminación.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

- 20º Servicios Sociales/Expte.18059/2024. Proyecto del Reglamento que regula el procedimiento para la declaración de la situación de riesgo de personas menores de edad y crea la Comisión Local de Declaración de Situaciones de Riesgo en menores: Aprobación.

URGENCIAS

- 21º Hábitat Urbano/Expte. 854/2024. Segunda y última prórroga del contrato de prestación del servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y control químico - bacteriológico de las fuentes ornamentales: Aprobación.
- 22º** Recursos Humanos/Expte. 19535/2024. Bases para la provisión mediante libre designación por movilidad interadministrativa del puesto de trabajo de Director/a de Cohesión Social: Aprobación.

2. Acta de la sesión.





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

[...]

2º URBANISMO/EXPTE. 9866/2022. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA EUC DE LA UE2 DEL PLAN PARCIAL SUO-2 (SUP-I2), ESPALDILLAS I.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar definitivamente los estatutos y aprobar la constitución de la EUC de la UE2 del Plan Parcial SUO-2 (SUP-I2) «Espaldillas I», y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar definitivamente los estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Plan Parcial SUO-2 (SUP-I-2) «Espaldillas I» de Alcalá de Guadaira, momento a partir del cual la entidad colaboradora adquiere personalidad jurídica, conforme al documento que consta en el expediente n.º 9866/2022 diligenciado con código seguro de verificación (CSV) AYAWGGMAPL6Y2RJRXXZ2JSR6C3, para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, haciendo constar que dichos estatutos no han sufrido modificaciones, respecto al texto aprobado inicialmente, con motivo de los trámites de información pública, audiencia e informes.

Segundo.- Aprobar la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Plan Parcial SUO-2 (SUP-I-2) «Espaldillas I» de Alcalá de Guadaira mediante escritura pública otorgada el día 18 de noviembre de 2024 ante el notario de Alcalá de Guadaira Fernando Muñoz Centelles bajo el número 4.456 de su protocolo.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los propietarios de la unidad de ejecución.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto.- Inscribir la constitución de la Entidad Urbanística de Conservación de la Unidad de Ejecución n.º 2 del Plan Parcial SUO-2 (SUP-I-2) «Espaldillas I» de Alcalá de Guadaira en el Registro de Entidades Colaboradoras.

3º APERTURAS/EXPTE. 8330/2024. IMPOSICIÓN DE SANCIÓN POR EL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA SIN TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4º APERTURAS/EXPTE. 382/2025. ADMISIÓN A TRÁMITE Y ACUMULACIÓN DE RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CONTRA RESOLUCIÓN N.º 3287/2022, DE 4 DE NOVIEMBRE, QUE CONCEDE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE. 14537/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA





DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA COMPLETAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA RONDA SUR: SUSTITUCIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita sobre sustitución de responsable del contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud para completar las obras de urbanización de la ronda sur, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Designar a Antonio González Roldán, Arquitecto Técnico de la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica, responsable municipal del contrato administrativo de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud para completar las obras de urbanización de la ronda sur (variante este en SUNP- R2 "La Estrella"), que pasará a sustituir y ejercer las funciones desarrolladas por Abilio Castañón Valle hasta el momento del cese como funcionario interino.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al funcionario designado como responsable del contrato y al funcionario interino cesado al que el anterior ha sustituido en dichas funciones y dar cuenta del mismo al Servicio de Contratación.

Tercero.- Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

6º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE. 17649/2021. EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE ACTUACIONES PARA CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE LA IGUALDAD APRECIADAS DURANTE PLAZO DE GARANTÍA E INCAUTACIÓN DE GARANTÍA.- Examinado el expediente sobre ejecución subsidiaria de actuaciones para corrección de deficiencias en ejecución de contrato de obras apreciadas durante plazo de garantía e incautación de garantía, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acordar la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento, a costa de la entidad Avanza Solutions & Projects S.L., contratista del contrato administrativo de obras de construcción de «Centro de la Igualdad» (EDUSI_OT9LA5C08) en calle Antonio Guerra Ojeda, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (2014-2020) (Expte. n.º 8427/2021, ref. C-2021/025), de las actuaciones necesarias para subsanar las deficiencias detectadas durante el plazo de garantía en la obra objeto del contrato antedicho, conforme el contenido del informe suscrito por la Jefa de Sección de Obras Públicas y la Dirección Facultativa de las obras el día 4 de marzo de 2024.

De las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución subsidiaria se encargará la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos municipales.

Segundo.- Acordar la incautación de la garantía definitiva depositada en la Tesorería Municipal por Avanza Solutions & Projects S.L., contratista del contrato administrativo de obras de construcción de «Centro de la Igualdad» (EDUSI_OT9LA5C08) en calle Antonio Guerra Ojeda, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (2014-2020) (Expte. n.º 8427/2021, ref. C-





2021/025), consistente en seguro de caución número CA-72541921M0 contratado en la entidad Fidelis Insurance Ireland DAC por importe de 62.183,28 €, para responder de la subsanación de las deficiencias detectadas durante el plazo de garantía en la obra objeto del contrato antedicho, dejando constancia expresa, conforme lo indicado en la parte expositiva (fundamento jurídico II.4), de lo siguiente:

- Que el acto por el que se declara el incumplimiento por parte del obligado es inmediatamente ejecutivo y no concurre ninguna de las excepciones previstas en el artículo 98.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- Que no ha prescrito la acción contra la aseguradora.

- Que el inicio del procedimiento de incautación se ha notificado a la entidad contratista y a la aseguradora y se ha evacuado el trámite de audiencia sin que consten alegaciones por parte de ninguna de ellas.

El importe de la cuantía asegurada, 62.183,28 €, deberá ingresarse en la cuenta de titularidad municipal n.º ES37-2100-9166-73-2200138622 (BANCO CAIXABANK S.A.), indicando en el concepto el número del expediente. De conformidad con la remisión hecha por el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, a los plazos indicados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el plazo para efectuar el pago será:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En caso de incumplimiento de los plazos indicados, se procederá al cobro mediante el procedimiento de apremio.

Tercero.- Notificar la resolución dictada a Avanza Solutions & Projects S.L. y a Fidelis Insurance Ireland DAC.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Tesorería, Intervención, ARCA y Contratación, a la unidad administrativa competente en la gestión de fondos europeos y a la arquitecta municipal Directora de la Ejecución de la obra.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos municipales a fin de llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para hacer efectiva la ejecución subsidiaria acordada, debiendo comunicar a la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica, una vez finalizadas las actuaciones, los costes totales derivados de las mismas a fin de practicar la liquidación definitiva de la ejecución subsidiaria efectuada.

7º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 1313/2025. MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA LA GRIPE O INFLUENZA AVIAR: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar las medidas preventivas contra la gripe o influenza aviar, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**



Primero.- En cumplimiento de la Orden APA/2442/2006, de 27 de julio, por la que se establecen medidas específicas de protección en relación con la gripe o influenza aviar se aplicará en todo el término municipal de Alcalá de Guadaira, desde la adopción del presente acuerdo, las siguientes prohibiciones y obligaciones:

a) Queda prohibida la utilización de pájaros de los órdenes Anseriformes y Charadriiformes como señuelo.

b) Queda prohibida la cría de patos y gansos con otras especies de aves de corral.

c) Queda prohibida la cría de aves de corral al aire libre. *No obstante, cuando esto no sea posible, la autoridad competente podrá autorizar el mantenimiento de aves de corral al aire libre, mediante la colocación, si ello fuera posible, de telas pajareras o cualquier otro dispositivo que impida la entrada de aves silvestres, y siempre que se alimente y abreve a las aves en el interior de las instalaciones o en un refugio que impida la llegada de aves silvestres y evite el contacto de éstas con los alimentos o el agua destinados a las aves de corral.*

d) Queda prohibido dar agua a las aves de corral procedente de depósitos de agua a los que puedan acceder aves silvestres, *salvo en caso de que se trate esa agua a fin de garantizar la inactivación de posibles virus de influenza aviar.*

e) Los depósitos de agua situados en el exterior *requeridos por motivos de bienestar animal para determinadas aves de corral*, quedarán protegidos suficientemente contra las aves acuáticas silvestres.

f) Queda prohibida la presencia de aves de corral u otro tipo de aves cautivas en los centros de concentración de animales definidos en el artículo 3.7 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, *incluyendo los certámenes ganaderos, muestras, exhibiciones y celebraciones culturales, así como cualquier concentración de aves de corral u otro tipo de aves cautivas. A este respecto, no se considerarán como aves cautivas las aves mantenidas en un establecimiento autorizado para su venta a particulares como ave de compañía, ni aquellas aves de corral mantenidas en un establecimiento comercial para su posterior venta al por menor a particulares.*

Segundo.- Realizar una campaña informativa haciendo llegar a la población residente las prohibiciones y obligaciones que se han indicado anteriormente.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Oficina Comarcal Agraria “Los Alcores” y a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica, a la Delegación de Monumento Natural, Medio Ambiente y Sostenibilidad, a la Delegación de Salud, a la Delegación de Gobernación y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

8º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 8966/2024. RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN PLIEGOS DEL CONTRATO DE SERVICIO, EN 6 LOTES, DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES (LOTES II, III, IV, VIII, X Y XIII).- Examinado el expediente que se tramita sobre rectificación de errores en pliegos del contrato de servicio, en 6 lotes, de limpieza de diversos edificios municipales (lotes II, III, IV, VIII, X y XIII), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**



Primero.- Rectificar los siguientes errores materiales:

a) El modelo de proposición establecido en el apartado III (*“sobre electrónico C”*) del anexo II del PCAP (página 26), de forma que, donde dice:

«El precio/hora que facturará el contratista será el resultado de aplicar el porcentaje de baja que resulta de la oferta arriba formulada al precio/hora máximo establecido en el pliego de prescripciones técnicas (16,37 € IVA excluido).»

Debe decir:

«El precio/hora que facturará el contratista será el resultado de aplicar el porcentaje de baja que resulta de la oferta arriba formulada al precio/hora máximo establecido en el pliego de prescripciones técnicas (16,67 € IVA excluido).»

b) Las prescripciones técnicas del lote II del contrato, y concretamente el cuadro expuesto en la página 3 del apartado II (*“presupuesto de licitación”*), de forma que, donde dice:

«23,5»

Debe decir: *«21,5»*.

c) Eliminar la referencia al *«Archivo Pósito»* efectuada en los apartados 1 (*“antecedentes”*) y 2 (*“objeto”*) de la memoria justificativa de inicio de expediente y, en especial, la siguiente referencia indicada en la página 52 del PPT: *«Archivo Plaza del duque (Pósito): año natural, menos sábados, domingos y festivos»*.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipal, a la Oficina Presupuestaria Municipal, al Servicio de Contratación y a Reyes Martín Carrero como responsable municipal de la ejecución del contrato.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

9º TRANSPORTES/SECRETARÍA/EXPTE. 473/2025. RENOVACIÓN DEL PERMISO MUNICIPAL DE CONDUCTOR DE AUTO TAXI N.º 9.- Examinado el expediente que se tramita sobre renovación del permiso municipal de conductor de auto taxi n.º 9, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la renovación automática del permiso municipal de conductor de auto taxi de J.B.L. con efectos del día 21 de noviembre de 2024, y por un nuevo periodo de cinco años.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios





municipales competentes: Policía Local.

10º COMERCIO/EXPTE. 7003/2024. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 19 DE JULIO DE 2024 DE TRANSMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE VENTA AMBULANTE DEL PUESTO Nº 25.-

Examinado el expediente que se tramita sobre rectificación de error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2024 de transmisión de la autorización de venta ambulante del puesto nº 25, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Rectificar el error material detectado en la Junta de Gobierno Local de 19 de julio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la LPAC y la motivación expresada en la parte expositiva (fundamento jurídico único del informe jurídico transcrito).

Así donde dice:

“Primero.- Acceder a lo solicitado por los solicitantes y, en consecuencia, autorizar la transmisión de la autorización de venta ambulante en el puesto nº 25 del mercadillo de A.C.G. a E.A.C., con las características siguientes:

- Titular de la autorización: A.A.C., con DNI ***** y domicilio a efectos de posibles reclamaciones en la calle Málaga, nº 14. 41449-Alcolea del Río (Sevilla).

- (...)”

Debe de decir:

“Primero.- Acceder a lo solicitado por los solicitantes y, en consecuencia, autorizar la transmisión de la autorización de venta ambulante en el puesto nº 25 del mercadillo de A.C.G. a E.A.C., con las características siguientes:

- Titular de la autorización: E.A.C., con DNI ***** y domicilio a efectos de posibles reclamaciones en la calle Málaga, nº 14. 41449-Alcolea del Río (Sevilla).

- (...)”

Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados, y dar traslado del mismo a la Administración Municipal de Rentas (ARCA), Tesorería, a la Inspección Territorial y a la Delegación de Comercio.

11º CONTRATACIÓN/EXPTE. 15860/2021. CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y RETIRADA DEL EXISTENTE EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE LA BARRIADA DE RABESA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-

Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de suministro e instalación de césped artificial y retirada del existente en el campo de fútbol de la Barriada de Rabesa, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. relativa a la devolución de la garantía definitiva (expte. nº 15860/2021, ref. C-2022/007), constituida mediante seguro de caución, por importe de 6.906,71 €, con ocasión de la



formalización del referido contrato (Objeto: suministro e instalación de césped artificial y retirada del existente en el campo de fútbol de la Barriada de Rabesa).

Segundo.- Notificar este acuerdo a la entidad contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

12º CONTRATACIÓN/EXPTE. 15840/2020. CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LA OFICINA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN DENOMINADA PLATAFORMA PARA PARQUES EMPRESARIALES INTELIGENTES: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de servicio de asistencia técnica para el desarrollo de la Oficina Técnica para la gestión, ejecución y evaluación de la actuación denominada “Plataforma para Parques Empresariales Inteligentes” financiada en el marco de la Convocatoria FID -3 Fomento de la Innovación desde la Demanda para la Compra Pública de Innovación (Línea FID-CPI) cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acordar la devolución de la indicada garantía definitiva depositada por SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE, S.L. y TechFriendly, S.L (SILO-TECH U.T.E.) (expte. nº 15840/2020), constituida con ocasión de la formalización del referido contrato (expediente 15840/2020 - C-2020/053), cuyo objeto era la prestación del servicio de asistencia técnica para el desarrollo de la Oficina Técnica para la gestión, ejecución y evaluación de la actuación denominada “Plataforma para Parques Empresariales Inteligentes” financiada en el marco de la Convocatoria FID -3 Fomento de la Innovación desde la Demanda para la Compra Pública de Innovación (Línea FID-CPI) cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

13º CONTRATACIÓN/EXPTE. 12406/2019. CONTRATO DE SERVICIO DE CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PORTAL WEB Y UN REPOSITORIO DIGITAL DE ACCESO GRATUITO Y UNIVERSAL CON LA DENOMINACIÓN DE BIBLIOTECA DIGITAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de servicio de creación y mantenimiento de un portal WEB y un repositorio digital de acceso gratuito y universal con la denominación de Biblioteca Digital de Alcalá de Guadaira, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES, S.L., relativa a la devolución de la garantía definitiva (expte. nº 12406/2019 - Ref.: C-2019/027), constituida mediante transferencia bancaria (documento contable 12020000013658), por importe de 852,83 €, con ocasión de la formalización del referido contrato (Objeto: servicio de creación y mantenimiento de un portal WEB y un repositorio digital





de acceso gratuito y universal con la denominación de "Biblioteca Digital de Alcalá de Guadaira)

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

14º CONTRATACIÓN/EXPTE. 3255/2022. CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO Y DESARROLLO DE UN SISTEMA DE CONOCIMIENTO INTERROGABLE, PREDICTIVO Y PRESCRIPTIVO APLICADO AL DOMINIO DE LA TRANSICIÓN DE LAS EMPRESAS LOCALES HACIA LA INDUSTRIA 4.0 EN LOS PARQUES EMPRESARIALES: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva del contrato de prestación del servicio de diseño y desarrollo de un sistema de conocimiento interrogable, predictivo y prescriptivo aplicado al dominio de la transición de las empresas locales hacia la Industria 4.0 en los Parques Empresariales de Alcalá de Guadaira cofinanciado en un 80% por el FEDER, en el marco del POPE 2014-2020, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acordar la devolución de la indicada garantía definitiva depositada por AYESA SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS, S.L. con CIF B-90361312, anteriormente denominada PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.L.U. (expte. nº 3255/2022, Ref.: C-2022/018), constituida con ocasión de la formalización del referido contrato, cuyo objeto era la prestación del servicio de diseño y desarrollo de un sistema de conocimiento interrogable, predictivo y prescriptivo aplicado al dominio de la transición de las empresas locales hacia la Industria 4.0 en los Parques Empresariales de Alcalá de Guadaira cofinanciado en un 80% por el FEDER, en el marco del POPE 2014-2020.

Segundo.- Notificar este acuerdo al contratista, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

15º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPTE. 1374/2025. PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LAS TARIFAS PÚBLICAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DEL CEMENTERIO Y TANATORIO: APROBACIÓN.- Llegado este punto, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su mejor estudio y consideración.

16º GESTIÓN TRIBUTARIA/EXPTE. 1309/2025. PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES. IMPUESTO DE PLUSVALÍA Y TASA POR EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el proyecto de modificación de ordenanzas fiscales. impuesto de plusvalía y tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero: Aprobar el proyecto de Proyecto de modificación de ordenanzas fiscales del Impuesto de plusvalía y tasa por el mantenimiento de los servicios de emergencia, conforme al





documento con CSV: 9TRGHQ2WC664GWJQ33ADEQAMZ.

Segundo: Dar traslado al Servicio de Gestión Tributaria para la continuación de los trámites necesarios para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno

17º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 17307/2024. MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO DE JEFE/A DE SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.- Examinado el expediente que se tramita sobre modificación de las bases para la provisión mediante comisión de servicios de un puesto de Jefe/a de Sección de Servicios Generales, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- La modificación de la base CUARTA, 2,- Entrevista Personal., en el siguiente sentido:

Donde dice:

(...)

“La entrevista se realizará por la concejal-delegada de Recursos Humanos y el vicesecretario de este Ayuntamiento, quien tras la misma remitirá un informe a la delegación de Recursos Humanos con el candidato.”

debe decir:

(,,)

“La entrevista se realizará por la concejal-delegada de Recursos Humanos quien podrá recabar el asesoramiento específico de los cargos y personal que considere oportunos para poder analizar la idoneidad de los candidatos.”

Segundo.- Proceder a la publicación de las citadas Bases en tablón de anuncios y portal de transparencia municipal.

18º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 18531/2024. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE ANIMALES: TERMINACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

19º POLICÍA LOCAL/EXPTE. 18090/2024. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE TENENCIA Y CIRCULACIÓN DE ANIMALES: TERMINACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





20º SERVICIOS SOCIALES/EXPTE. 18059/2024. PROYECTO DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO DE PERSONAS MENORES DE EDAD Y CREA LA COMISIÓN LOCAL DE DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO EN MENORES: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el proyecto del Reglamento que regula el procedimiento para la declaración de la situación de riesgo de personas menores de edad y crea la Comisión Local de Declaración de Situaciones de Riesgo en menores, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el proyecto del Reglamento que regula el procedimiento para la declaración de la situación de riesgo de personas menores de edad y crea la Comisión Local de Declaración de Situaciones de Riesgo en menores en cumplimiento de lo previsto en el artículo 88.3 de la Ley 4/2021, de 27 de Julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Servicios Sociales, para la continuidad de la tramitación del expediente conforme a lo establecido en el artículo 49 de la LBRL.

ASUNTOS URGENTES.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia de los siguientes asuntos, con la motivación que igualmente se indica:

21º Expediente 854/2024 sobre segunda y última prórroga del contrato de prestación del servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y control químico - bacteriológico de las fuentes ornamentales.

La concejalía-delegada de Hábitat Urbano fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“El artículo 113.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (ROF) sobre funcionamiento del Pleno, dispone que: “Las sesiones de la Comisión de Gobierno se ajustarán a lo establecido en el capítulo primero de este título, con las modificaciones siguientes:”*

El art. 113.1 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (BOP n.º 168 de 22 de julio de 2022), donde se regula la Junta de Gobierno Local, dispone que: “Las sesiones de la Junta de Gobierno Local se celebrarán previa convocatoria de la Alcaldía-Presidencia, pudiendo ser ordinarias y extraordinarias; éstas últimas pueden ser, además, urgentes”.

Y en su punto 3 que: La convocatoria de las sesiones se realizará por el mismo procedimiento que el establecido para las sesiones del Pleno por el presente reglamento”.

Y el art. 114 sobre desarrollo de las sesiones dispone que: “Las sesiones de la Junta de





Gobierno Local se ajustarán a lo establecido respecto del funcionamiento del Pleno, con las siguientes modificaciones:

a) Entre la convocatoria y la celebración de la sesión no podrán transcurrir menos de veinticuatro horas, salvo en el caso de las sesiones extraordinarias y urgentes en las que, antes de entrar a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, deberá ser declarada la urgencia por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros”.

Y el art 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal, sobre el orden del día del Pleno, señala que: “Salvo casos de reconocida urgencia, que deberá ser necesariamente motivada y ratificada por la Corporación por mayoría absoluta, en las sesiones ordinarias no se tratarán otros asuntos que los incluidos en el orden del día.

La consideración de urgencia de una propuesta debe reunir la doble justificación siguiente:

- Que el expediente sometido a aprobación se haya concluido entre la convocatoria y la celebración de la sesión.

- Que convenga, por concretas razones de interés público, incorporarse al orden del día de la sesión, dado que el acuerdo perdería su utilidad si se adoptase en la siguiente sesión ordinaria o en una sesión extraordinaria no urgente convocada según las reglas legales”.

En el presente caso, la propuesta tiene carácter urgente al versar sobre la 2ª y última prórroga del contrato de prestación del servicio de “Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Control Químico - Bacteriológico de las Fuentes Ornamentales”.

Teniendo en cuenta la fecha actual y que la primera prórroga del contrato finaliza el día 31 de enero de 2024, es necesario que la segunda y última prórroga del contrato se acuerde lo antes posible para que prosiga la ejecución sin más demora, pues en caso contrario se podría producir un perjuicio para el interés público al haber finalizado el contrato, con lo cual queda constatada la urgencia de la propuesta, y que por su carácter o conveniencia puntual no puede esperar hasta la celebración de la próxima sesión ordinaria que celebre la Junta de Gobierno Local.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

21º HÁBITAT URBANO/EXPTE. 854/2024. SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y CONTROL QUÍMICO - BACTERIOLÓGICO DE LAS FUENTES ORNAMENTALES: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la segunda y última prórroga del contrato de prestación del servicio de limpieza, mantenimiento, conservación y control químico - bacteriológico de las fuentes ornamentales, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la segunda y última prórroga del contrato de “Limpieza, Mantenimiento, Conservación y Control Químico - Bacteriológico de las Fuentes Ornamentales”, suscrito con la empresa SOCAMEX S.A.U. el día 31 de enero de 2022, prórroga que comprenderá un periodo de tiempo de un año, computando el inicio de la prórroga



desde el día 1 de febrero de 2025.

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato y a los servicios municipales de Contratación, Intervención, Tesorería y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

Cuarto.- Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia Municipal.

22º Expediente 19535/2024 sobre aprobación de bases para la provisión mediante libre designación por movilidad interadministrativa del puesto de trabajo de Director/a de Cohesión Social.

La concejalía-delegada de Recursos Humanos fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“El expediente arriba indicado fue incoado por la necesidad de proveer mediante libre designación por movilidad interadministrativa el puesto de trabajo de Director/a de Cohesión Social para la supervisión de la adecuada ejecución de las competencias atribuidas al área de Cohesión Social.*

La propuesta de aprobación del expediente no se ha incluido en el orden del día de la sesión a celebrar el día 31 de Enero de 2025 por la Junta de Gobierno Local.

No obstante, se solicita la inclusión del asunto de referencia como punto de urgencia debido a:

Primero.- Que el expediente, finalizado, y una vez firmada la propuesta de acuerdo, ha sido enviado a la “Bandeja de Entrada” de la sesión abierta de la Junta de Gobierno Local, después de haberse firmado por el Secretario la relación de expedientes concluidos, que tuvo lugar entre las 12:00 y las 13:00 horas del día anterior al de la convocatoria.

Segundo.- La necesidad urgente de estructurar el área de Cohesión Social y dotar de los medios necesarios para la supervisión de la adecuada ejecución de las competencias atribuidas a dicho área.

En consecuencia, le solicito que la referida propuesta de acuerdo sea debatida y votada en el punto relativo a urgencias del orden del día de la sesión a celebrar por el citado órgano.”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

22º RECURSOS HUMANOS/EXPTE. 19535/2024. BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN POR MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR/A DE COHESIÓN SOCIAL: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar las bases para la provisión mediante libre designación por movilidad interadministrativa del puesto de trabajo de Director/a de Cohesión Social, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho,





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaira

en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las Bases para la provisión mediante libre designación por movilidad interadministrativa del puesto de trabajo de Director/a de Cohesión Social ocupando el puesto 1.3.155.5, grupo A, subgrupo A1 en los términos cuyo texto consta en el citado expediente nº 19535/2024, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV), validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>, siguiente: 6FD7ZKDGJHRE323YC2MZ37TWY.

Segundo.- Proceder a la publicación de las Bases en el BOP de Sevilla, tablón de anuncios y portal de transparencia municipal, así como dar traslado a la Jefa de sección de la Oficina de Atención al Ciudadano para que elabore el modelo específico de solicitud.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas y veinticinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

